

**ACUERDO NUMERO- 056 DE 2025**  
**( 30 DIC 2025 )**

Por medio del cual se aprueba modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de diciembre de 1995 y 0103 de febrero 21 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

Que el Título 8 - "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 081 de 2024, de fecha 10 de diciembre del 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) M/CTE.**

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 642 de 2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 038 de 2024 del 20 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

M. S  
M.

PAGINA 2 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO

056

DE 2025 "Por medio del cual se aprueba modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$66.710.751.748 M/CTE, siendo la última modificación la contenida en la Resolución No. 00072 de 2025 de fecha 2 de diciembre de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$422.366.085.948) M/CTE.**

Que el artículo 160 de la Ordenanza No.0103-2023, –MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. "Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos". (...)"

Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana presento acreencias ante la liquidación de la EPS Convida el valor de \$106.810.063.730 con numero de radicado D07-000073 Contributivo, D07-000179 Capita y D07-000252 Subsidiado en noviembre y diciembre de 2022, del valor presentado se obtuvo un reconocimiento inicial de \$45.266.380.716 mediante las resoluciones RCG1371-20240708, RCG1275-20240627 y RCG1378-20240708 del mes de agosto de 2024 con un valor rechazado de \$61.543.683.014. De acuerdo a las resoluciones de calificación dadas por la EPS Convida en liquidación la ESE Hospital Universitario de la Samaritana mediante radicado R07-000268-R07-000189 y R07-000280 en el mismo mes de agosto de 2024 presento recursos de reposición. Pese a todas las actuaciones realizadas por la ESE Hospital Universitario De La Samaritana, el Agente Especial Liquidador de la Empresa Promotora De Salud "Eps'S Convida En Liquidación identificada con el NIT 899.999.107 expide su calificación definitiva en el mes de febrero de 2025 mediante Resolución RRR0575-20250219, RRR0493-20250211 y RRR0579-20250219 presentando el valor aceptado \$45.266.380.716 y valor rechazado \$61.543.683.014.

Finalmente, mediante Resolución No. 0030 del 12 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se decreta un periodo de pago de las acreencias oportunamente presentadas, reconocidas, calificadas y graduadas en la prelación b de la masa de liquidación, hasta la concurrencia de los recursos disponibles de la empresa promotora de salud Eps'S Convida En Liquidación, se aplican reglas de prorrateo por insuficiencia de activos y se dictan otras disposiciones", Que de acuerdo al "Artículo primero. Decretar un periodo de pagos. Decretar un periodo de pagos comprendido desde el 15 de diciembre de 2025, hasta el 19 de diciembre de 2025, de las acreencias ejecutoriadas en la prelación de créditos tipo b - "Deudas reconocidas a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", en el prorrateo establecido en la parte motiva del presente acto y que asciende al **SESENTA Y UNO PORCIENTO (61%)**, respecto del valor reconocido a favor de cada acreedor", pero de acuerdo al valor certificado por la tesorería del hospital solo se recibió el 60.57%, así:

No. de Reclamación	Calificación Inicial	No. De Radicado Recurso De Reposición	Calificación Final	Valor reconocido	Valor Rechazado	Valor Pagado	% Pagado del valor RECONOCIDO
D07-000073 Contributivo	Resolución N°Rcg1371-20240708 (16/08/2024)	R07-000268	Resolución No. Rrr0575-20250219 (19/02/2025)	3.260.883.638	2.866.532.554	1.782.725.118	54,67%
D07-000179 Capita	Resolución N°Rcg1275-20240627 (12/08/2024)	R07-000189	Resolución No. Rrr0493-20250211 (11/02/2025)	0	4.169.122.003	0	
D07-000252 Subsidiado	Resolución N°Rcg1378-20240708 (12/08/2024)	R07-000280	Resolución No. Rrr0579-20250219 (19/02/2025)	42.005.497.078	54.508.028.457	25.636.542.944	61,03%
Total General				45.266.380.716	61.543.683.014	27.419.268.062	60,57%

Que el valor recibido por la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$27.419.268.062) M/CTE, estos se reconocen y recaudan en el presupuesto de ingresos de la ESE como recuperación de cartera mayor a 2 años, siendo necesarios incorporarlos al presupuesto de la presente vigencia en el valor de la apropiación presupuestal, Recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Tesorería No. 013-2025 del 22 de diciembre de 2025 expedido por la Líder de Proyecto de Tesorería, certificación de la líder del proceso de cartera y Certificado de Disponibilidad No. 030-2025 del 22 de diciembre de 2025 suscrito por el Contador de la ESE, certificando que "existe disponibilidad de recursos y justificación anexa.

*Que de acuerdo con el análisis de las proyecciones de los ingresos de la presente anualidad, se pudo establecer una menor ejecución de los ingresos, afectando las fuentes de financiación de los compromisos legalmente adquiridos por la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana; por tanto, con el objetivo de evitar afectaciones en la prestación del servicio de salud y de atender oportunamente los compromisos con terceros, se hace necesario efectuar una sustitución de la fuente de financiación del Régimen Contributivo No Capitado, que permita conjurar y evitar posibles traumatismos administrativos que impidan el correcto funcionamiento de la E. S. E.", recursos que se utilizan con el fin de garantizar el saneamiento de las obligaciones financieras adquiridas por la E.S.E para el pago de obligaciones netas de insumos, servicios especializados médicos y entre otros.*

Que, atendiendo los considerandos anteriores, se hace necesario sustituir en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos la fuente de financiación denominada "Régimen contributivo No Capitado \$27.419.268.062 apropiados en la desagregación del presupuesto como recursos de la vigencia, por la fuente renta sustituida en el "Régimen Subsidiado No Capitado el valor de \$25.636.560.539 que corresponden a recursos mayor a 2 años y por otra parte del Régimen Contributivo No Capitado \$1.782.707.523 como recursos de recuperación de cartera mayor a 2 años. Que estos recursos se encuentran disponibles y libres de afectación, siendo posible la sustitución de las fuentes, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004-2025 del 22 de diciembre de 2025 suscrito por la directora Financiera de la ESE.

Que los recursos por la suma \$27.419.268.062 que se sustituyen en el presupuesto de ingresos y gastos, se utilizan para el pago de obligaciones netas por pagar en gastos de funcionamiento la suma de \$2.046.945.199 y gastos de operación comercial \$25.372.322.863.

Que la modificación (sustitución de fuentes) en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia 2025, no modifica los montos aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, manteniéndose el Presupuesto General de la Entidad en la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$422.366.085.948) M/CTE.

Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0936 de fecha 29 de diciembre de 2025 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación en el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2025, sustituyendo la fuente de financiación en el presupuesto de ingresos en la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS

S  
M  
JW.



PAGINA 4 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO

056

DE 2025 "Por medio del cual se aprueba modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$27.419.268.062) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:**

Código	Nombre de la Cuenta	Renta a sustituir	Renta Sustituida
1	INGRESOS	27.419.268.062	27.419.268.062
1.1	INGRESOS CORRIENTES	27.419.268.062	27.419.268.062
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27.419.268.062	27.419.268.062
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	27.419.268.062	27.419.268.062
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	27.419.268.062	27.419.268.062
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	27.419.268.062	27.419.268.062
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	27.419.268.062	27.419.268.062
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	0	25.636.560.539
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	0	25.636.560.539
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	27.419.268.062	1.782.707.523
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	27.419.268.062	1.782.707.523
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		27.419.268.062	27.419.268.062

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación en el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2025, sustituyendo la fuente de financiación en el presupuesto de gastos en la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$27.419.268.062) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:**

Código	Nombre de la Cuenta	Renta a Sustituir	Renta Sustituida
2	GASTOS	27.419.268.062	27.419.268.062
2.1	FUNCIONAMIENTO	2.046.945.199	2.046.945.199
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.046.945.199	2.046.945.199
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	51.971.304	51.971.304
2.1.2.01.01	Activos Fijos	51.971.304	51.971.304
2.1.2.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	51.971.304	51.971.304
2.1.2.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	51.971.304	51.971.304
2.1.2.01.004.01.01	Muebles	51.971.304	51.971.304
2.1.2.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	51.971.304	51.971.304
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.994.973.895	1.994.973.895
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	86.330.346	86.330.346
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	29.543.499	29.543.499
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	56.786.847	56.786.847
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.908.643.549	1.908.643.549
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	266.321	266.321
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios arrendamiento y leasing	4.956.722	4.956.722
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.871.141.660	1.871.141.660
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32.278.846	32.278.846
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	25.372.322.863	25.372.322.863

PAGINA 5 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO

056

DE 2025 "Por medio del cual se aprueba modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

Código	Nombre de la Cuenta	Renta a Sustituir	Renta Sustituida
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	25.372.322.863	25.372.322.863
2.4.5.01	Materiales y suministros	9.479.450.955	9.479.450.955
2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	14.451.410	14.451.410
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	355.703.786	355.703.786
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	8.056.188.832	8.056.188.832
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.053.106.927	1.053.106.927
2.4.5.02	Adquisición de servicios	15.892.871.908	15.892.871.908
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	6.935.672	6.935.672
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	196.477.156	196.477.156
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.646.896.404	1.646.896.404
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14.042.562.676	14.042.562.676
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		27.419.268.062	27.419.268.062

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Junta Directiva. Para la operatividad de los recursos adicionales se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual Mensualizado de Caja.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá, a los 30 DIC 2025

**LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Presidente Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Arango, Profesional en misión presupuestal  
Revisor: Yanet Cristina Gil Zapata, Directora Financiera

**JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO**  
Secretario Técnico Junta Directiva